

Río Gallegos, 16 de diciembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 30181-UNPA-1994, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la creación de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables en el ámbito de la UNPA, y la aprobación de su plan de estudios;

Que por Resolución N° 031/95-CS-UFPA se crea la mencionada carrera y se aprueba el plan de estudios correspondiente;

Que por Resoluciones N° 004/98, 103/01 y 113/05 del Consejo Superior de la UNPA se aprueba la realización de modificaciones al respectivo Plan;

Que obran actuaciones propiciando el reemplazo de la asignatura "Comunicación" por "Análisis y Producción del Discurso", fundadas en la contribución equivalente de ambos espacios curriculares a los propósitos formativos perseguidos en la definición del perfil del egresado y de los alcances del título de Ingeniero en Recursos Naturales Renovables;

Que por Resolución N° 103/01-CS-UNPA se excluye del plan de estudios de la carrera a la asignatura "Comunicación", Código 0389, y se incluye en el mismo plan a la asignatura "Análisis y Producción del Discurso", Código 0901;

Que no obstante la motivación del mencionado instrumento legal, se observa que en la Resolución N° 103/01-CS-UNPA se ha omitido la Tabla de Homologación entre las mencionadas asignaturas;

Que las modificaciones referidas se han operativizado en el sistema informatizado de registro de la actuación académica de los alumnos a través de la generación de diferentes planes de estudios para la misma carrera;

Que los alumnos que transitan por los diferentes planes de la carrera no cuentan con instrumento legal que homologue la acreditación de la asignatura "Comunicación" (Código 0389) por "Análisis y Producción del Discurso" (Código 0901);

Que resulta necesario reconocer la aprobación de espacios curriculares homólogos entre los planes de estudios aprobados para la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables;

Que resulta necesario el reconocimiento de estos espacios curriculares en las fechas en que fueran sustanciados;

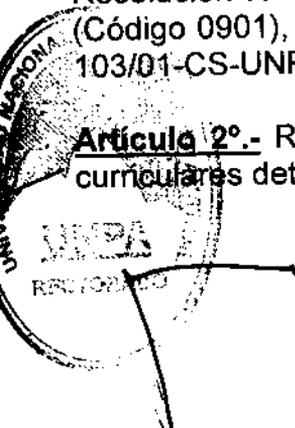
Que se debe dictar el instrumento legal correspondiente

Por ello:

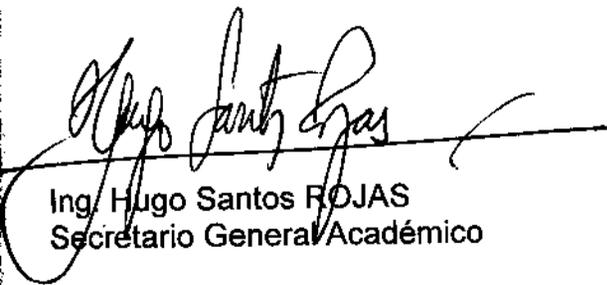
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- HOMOLOGAR las asignaturas "Comunicación" (Código 0389) del plan de estudios de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, aprobado por Resolución N° 031/95-CS-UFPA, y la asignatura "Análisis y Producción del Discurso" (Código 0901), incorporada al plan de estudios de la misma carrera por Resolución N° 103/01-CS-UNPA.

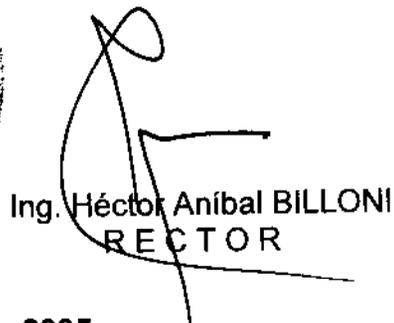
Artículo 2°.- RECONOCER la actuación académica de los alumnos en los espacios curriculares detallados en el artículo 1° en las fechas en que fueron sustanciados.



Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría General Académica, Secretaría Académica y Decanato de la Unidad Académica Río Gallegos, y cumplido, archívese.



Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº **944**

-2005-

c.m.